

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entendiéndose hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páaco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 308 de 4 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

PROGRAMAS

PARA LAS

OPOSICIONES Á ESCUELAS

DE PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL

Y DE PÁRVULOS

DOTADAS CON 825 PESETAS

(CONTINUACIÓN) (1)

15. Vínculos sociales.—Razas, lenguas, formas de gobierno y religiones.—Ideas generales acerca de estos puntos.

16. El antiguo continente.—Noticia sumaria de Europa, explicando principalmente sus límites, sus accidentes y nacionalidades.

17. Situación y límites de la Península ibérica.—Regiones naturales en que puede considerarse dividida, explicando el carácter de cada una con relación al clima y á las producciones.—Las principales vertientes.—La meseta central.

18. Descripción de la vertiente cantábrica.

19. Vertiente Mediterránea.—Cordilleras que la forman.—Descripción de la cuenca del Ebro.

20. Vertiente Mediterránea.—Descripción de las cuencas del Tura, Júcar, Segura y demás de esta vertiente, excepto la del Ebro.

21. Vertiente Occéanica.—Descripción de las cuencas del Miño y del Duero y de las cordilleras que las forman.

22. Vertiente Occéanica.—Descripción de las cuencas del Tajo y del Guadiana y de las cordilleras que las forman.

23. Vertiente Occéanica.—Descripción de la cuenca del Guadal-

quivir y de las cordilleras que la forman.

24. Límites de España dentro de la Península ibérica.—Divisiones históricas.—Idem política, administrativa, universitaria, judicial, marítima y eclesiástica.

25. Explicación de las principales vías de comunicación, y especialmente de las férreas, señalando los puntos por donde cortan las grandes divisorias.

26. Descripción general de Cataluña y Aragón; límites.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

27. Descripción de Navarra y Provincias Vascongadas.—Cultura é industria de sus habitantes.—Poblaciones más notables, fijándose especialmente la situación de las capitales de las provincias.

28. Castilla la Vieja.—Situación y límites de cada región habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

29. Asturias, Galicia y León.—Situación y límite de cada comarca, sus habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

30. Andalucía.—Límites y extensión; habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

31. Murcia y Valencia.—Límites y extensión de cada una; habitantes.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

32. Castilla la Nueva y Extremadura.—Límites y ostensión de cada región; habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

33. Baleares y Canarias.—Situación de cada una de las principales islas que forman estos archipiélagos.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables.

34. Posesiones españolas en Africa.—Breve noticia de Ceuta y Melilla.—Idem de las islas del golfo de Guinea y de los territorios españoles en el continente antiguo.

35. Noticia general del archipiélago de las Antillas.—Régimen político-administrativo de las islas españolas.—Puerto Rico.—Principa-

les producciones.—Ciudades más notables.

36. Isla de Cuba.—Condiciones de su suelo.—Extensión y población.—Baza á que pertenecen los habitantes.—División en provincias.—Ciudades más notables fijando la situación de las capitales.—Producciones de mayor importancia.

37. Idea general de la Oceanía.—Noticia sucinta de las posesiones y colonias españolas en esta parte del mundo.

38. Historia: concepto y elementos.—Los hechos humanos: la civilización; el progreso.—Clasificación de la Historia desde diversos puntos de vista.

39. Orígenes de España.—Pobladores.—Iberos, celtas.—Celtíberos.—Colonizadores.—Griegos y fenicios.

40. Invasión cartaginesa.—Luchas con los indígenas y con los romanos.—Conquista de España por los últimos.—Guerra con Viriato.—Guerra de Numancia.—Sertorio.—Nuevas guerras.

41. Sumisión completa de España á los romanos.—España, bajo la dominación romana hasta la caída del imperio de Occidente.

42. Los bárbaros: pueblos que invadieron á España: carácter de la invasión de los visigodos.—Establecimiento definitivo y extensión de su Monarquía.—Hechos más culminantes de los Reyes visigodos hasta su conversión al catolicismo.—Los concilios de Toledo.

43. Reyes visigodos católicos hasta la invasión árabe.—Sus hechos más culminantes y personajes más notables de este tiempo.

44. Invasión árabe.—Rápida conquista de España.—El Emirato.—Apogeo y decadencia del Califato de Córdoba.—Principales reinos que se forman á la destrucción del Califato.

45. La reconquista: su carácter nacional y religioso.—Estados cristianos que van sucesivamente formándose.—Reyes de Asturias en los siglos VIII y IX: sus hechos más culminantes.

46. Reyes de León durante el siglo X.—Hechos y personajes principales de este siglo.—Relaciones de este reino con los demás estados cristianos de España.

47. Reinos de Castilla y de León desde la primera reunión de ambas Coronas hasta Fernando III el Santo.—Relaciones con los demás estados cristianos.—Hechos y personajes más notables de este período.

48. Sucinta reseña del reino de Navarra.—Formación del de Portugal.

49. Reyes de Castilla desde Alfonso X hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.—Hechos y personajes más notables.

50. Orígenes y unión de Aragón y Cataluña.—El compromiso de Caspe y la dinastía castellana en Aragón.—Los Reyes Católicos.—Conquista de Granada.—Unidad nacional.

51. Elementos de civilización y de cultura que se desarrollan en España durante la Edad Media.—Carácter de esta Edad.

52. Colón.—Descubrimiento, colonización y conquista de América. Consecuencias que aquel descubrimiento produjo para España.

53. Los Reyes católicos después de realizada la unidad nacional.—Establecimiento de la dinastía austríaca en España. Reinado de Carlos I.—Hechos y personajes más notables.

54. Reyes de la casa de Austria desde Felipe II inclusive hasta la muerte de Carlos II.—Hechos y personajes más notables.—Decadencia de España.

55. Cultura de España durante los siglos XVI y XVII.

56. Guerra de sucesión y su resultado.—Reyes de la casa de Borbón hasta Carlos III inclusive.—Hechos y personajes más notables.

57. Situación de España en el siglo XVIII hasta la muerte de Carlos III.—Progresos realizados.—Cultura general del país.

58. Reinado de Carlos IV y de Fernando VII.—Hechos y personajes más notables.—La Revolución francesa y su influjo en España.

59. Guerra de la Independencia.—Cortes de Cádiz y Constitución de 1812.—Alternativas de Gobierno absoluto y constitucional hasta la muerte de Fernando VII.

60. Hechos y personajes más notables del reinado de D.ª Isabel II.

61. Hechos culminantes y personajes ilustres de España desde 1868.—Adelantos en las Ciencias las Letras y las Artes, y desarrollo de la Agricultura; la Industria y el Comercio en el presente siglo.—Influencia de estos adelantos en nuestras costumbres.

62. Ojeada retrospectiva á la Historia de España como base y principio para establecer una división racional en edades, épocas y períodos, atendiendo á todos los

(1) Véase el *Boletín* núm. 109.

elementos que en aquella se manifiesten.

Agricultura.

(PARA ESCUELAS DE NIÑOS)

1. Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos conceptos.—Su división.
2. Plantas.—Sus principales órganos.—Fines que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.
3. Reproducción de las plantas.—Condiciones de las semillas.—Tubérculos, bulbos, acodos, estacas é inertos.
4. Meteoros principales y su influencia en la vegetación.
5. Climas.—Su clasificación.—Regiones agrícolas, indicando las generales.
6. Tierra laborable.—Elementos de que se compone.—Clasificación de los terrenos y propiedades que ofrecen.
7. Mejoras.—Arcilla, cal, margas, yeso.—Cenizas.
8. Abonos.—Necesidad de éstos.—Clasificación de los mismos.—Principales abonos minerales.
9. Abonos vegetales.—Diversas clases y potencia de algunos.
10. Abonos animales: sus clases.—Materias fecales.—Guano.—Palomina.—Sirlé.
11. Abonos mixtos.—Condiciones de los estercoleros.—Modo de aplicar los abonos mixtos.
12. Cultivo.—Material agrícola.—Principales instrumentos movidos á brazo y descripción de los mismos.
13. Instrumentos arrastrados por los animales.—Arado: sus clases y descripción del común.
14. Objeto de la grada.—Idem de los rodillos.—Idem de los escarificadores y estirpadores.—Sembradoras.—Segadoras.
15. Objeto de las labores.—Sus formas plana y alomada.—Rotación de los terrenos.—Labores animales y explicación de las mismas.
16. Objeto de las siembras.—Modos de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Escarda modo ordinario de hacerla.
17. Riegos.—Su objeto.—Condiciones de las aguas destinadas al riego.—Formas de verificarlo.—Saneamiento de los terrenos.
18. Herbicultura.—Plantas herbáceas.—Cereales más importantes.
19. Trigo.—Sus clases principales.—Terrenos apropiados para su cultivo.—abonos que les convienen.—Siembra de esta cereal.
20. Recolección del trigo.—Operaciones que comprende explicando cada una de ellas.—Conservación del trigo y enfermedades principales que suele padecer.
21. Cultivo del centeno.—Idem de la cebada.—Idem de avena.—Idem del maíz.—Particularidades que ofrece el arroz en su cultivo.
22. Legumbres: su importancia.—Aplicaciones del garbanzo.—Idem de la judía: sus clases principales.—Habas guisantes.—Su importancia y aplicación.
23. Tubérculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.
24. Cultivo y aplicaciones de la remolacha, zanahoria, nabo y rábano.
25. Plantas textiles.—Azucareras.—Oleaginosas.—Tintóreas.—Aromáticas.—Su cultivo y aplicaciones.
26. Plantas forrajeras.—Prados permanentes.—Idem artificiales.—Su importancia.—Cómo se utilizan las plantas forrajeras.
27. Horticultura.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo

y aplicaciones de las más principales.—Condiciones que debe tener una huerta.

- 28.—Arboricultura.—Ventajas que ofrece el arbolado.—Medios de multiplicar los árboles.—Vivero.—Plantaciones.
29. Limpieza del arbolado.—Injertos: sus clases principales, explicando cada una de ellas.
30. Árboles frutales que más principalmente se cultivan en España.—Del olivo.—Sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.
31. La vid.—Exigencias y cuidados de esta planta en su cultivo.—Castas de vides más conocidas en España.—Enfermedades de la vid.—Vendimia.
32. Naranja y peral.—Condiciones que requiere el cultivo de estos frutales.—Idem del manzano.—Albaricoquero, melocotonero, granado, etc.
33. Árboles forestales.—División de los mismos.—Aplicación de sus productos.
34. Zootecnia.—Animales domésticos útiles al labrador.—Importancia del ganado vacuno en la Agricultura.—Productos que ofrece.
35. Ganado caballar.—Su importancia en Agricultura.—Ganado asnal.—Utilidades que reporta.—Ganado de cerda: sus rendimientos al agricultor.
36. Ganado lanar.—Su división en estante y trashumante.—Razas principales de España.—Su importancia en Agricultura.—Sus rendimientos.
37. Aves de corral.—Utilidades que reportan.—Abejas: sus principales productos.
38. Gusano de seda.—Su importancia para el agricultor.—Reproducción de este insecto: sus transformaciones.
39. Economía agrícola.—Su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola.—Explicación de los mismos.
40. Arrendamientos.—Su conveniencia de que sean á largo plazo.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.

Pedagogía.

1. Pedagogía: sus partes principales: importancia de su estudio y aspectos desde los cuales puede hacerse.
2. Conocimientos auxiliares de la Pedagogía, indicando con ejemplos la importancia relativa de cada uno de aquellos.
3. Sujeto, objeto y fin de la educación: Definición y división de la misma.
4. Educación física: sus puntos culminantes. Funciones de la vida: orgánica: ¿son todas educables? Medios de que puede disponer el Maestro para el desarrollo corporal del niño. Higiene y Gimnástica.
5. Sentidos: su división: conocimientos que nos suministran: órganos de los sentidos. Educación de los sentidos.
6. Facultades fundamentales de la vida espiritual: naturaleza y carácter de cada una de ellas.
7. Funciones intelectuales y orden con que aparecen en el niño, demostrándolo con ejemplos.
8. De la percepción externa é interna: en qué consisten; cómo se producen y cómo se educan.—Ejemplos.
9. De la atención: para qué sirve y cómo se desarrolla.—Ejemplos.
10. La memoria: su importancia: sus clases; reglas para su educación.—¿Deben proscribirse por completo de la Escuela las lecciones de memoria?
11. La imaginación: su naturaleza; importancia de su educación

y medios prácticos para lograrlo.—Inconvenientes que deben evitarse.

12. Del juicio y del raciocinio: diferentes modos de considerarlos; reglas para su educación; ejemplos.—La inducción y la deducción.
13. Estudio de la razón: medios de cultivarla acertadamente.
14. Abstracción y generalización: cómo se desarrollan.—Diferentes maneras de considerar el lenguaje y examen de cada una de ellas.
15. La sensibilidad: sensaciones y sentimientos; medios generales para su desarrollo.
16. Educación estética: su importancia y necesidad de que no sea desatendida.—Cultura del sentimiento de la belleza y del amor á lo bello en los niños. Medios para conseguirlo.
17. Educación é instrucción religiosa. Su carácter. Medios que tiene el Maestro para su cultivo.
18. La voluntad y el libre albedrío: su naturaleza. Medios para atender á su conveniente desenvolvimiento.
19. Educación moral: su naturaleza y su importancia. Caracteres é instintos. Medios que el Maestro puede emplear para su acertada dirección. Ejemplos.
20. El instinto de imitación. El hábito. El ejemplo. Las compañías. Recursos educativos que proporcionan.
21. Educar é instruir: cómo auxilian y en qué se diferencian. Métodos, formas y procedimientos de enseñanza; clasificaciones; ejemplos.
22. Definiciones de la intuición según las diversas maneras de considerarla: su aplicación á la enseñanza.
23. Sistemas de organización de Escuelas: juicio de cada uno de ellos, comparando sus ventajas é inconvenientes.
24. Enseñanza de la Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños. Método que debe seguir el Maestro; y extensión que esta enseñanza puede tener en la Escuela.
25. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la lectura. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.
26. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la escritura. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.
27. Métodos especiales y procedimientos para la enseñanza de los principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía. Examen especial sobre la escritura al dictado. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.
28. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de los principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe abrazar su programa.
29. Métodos, procedimientos y material más adecuados para la enseñanza de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Fin que debe proponerse el educador con estas enseñanzas.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas (1).
30. Importancia de las funciones del Maestro de primera ense-

nanza.—Cualidades que éste debe reunir.

31. Disciplina escolar: relaciones que deben existir entre el Maestro y los discípulos.—Medios para establecer y conservar la disciplina.
32. Qué debe entenderse propiamente por autoridad del Maestro sobre sus discípulos.—¿Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla?
33. Inspección de los niños por los mismos niños.—¿Es necesaria? ¿Es conveniente?—En caso afirmativo, ¿cómo puede establecerse con provecho?—Vigilancia de los niños durante el recreo é intervención del Maestro en los juegos de sus alumnos.
34. La emulación entre los niños considerada como medio de educación.—Medios para desarrollarla, dirigirla y contenerla dentro de sus justos límites.
35. Premios y castigos. ¿Deben existir en las Escuelas? Consideraciones sobre esta materia y aplicación que de ella puede hacerse.
36. Medios de instrucción: eficacia de los libros y de la viva voz del Maestro. Consideraciones sobre esta materia. Textos más adecuados para cada enseñanza de la Escuela elemental.
37. El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu son poderosos auxiliares educativos: conveniencia de que coexistan en la educación del alumno: límites en que deben contenerse. El juego como medio de educación y de instrucción. El trabajo personal del alumno como otro medio encaminado al mismo fin.
38. Trabajos escolares. Consideraciones sobre la acertada distribución del tiempo. Conveniencia de los programas de enseñanza. Alternativa del trabajo y del descanso en la Escuela.
39. Paseos y excursiones escolares: su utilidad y modo de realizarlos con provecho.
40. Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo verdaderamente educativo del Maestro?—En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser substituidos?
41. Condiciones generales del edificio escolar y de las salas de trabajo, según la clase y grado de la Escuela.
42. Consideraciones generales acerca del material y mobiliario que puede necesitarse en una Escuela, según su clase y grado.
43. Enseñanza pública, enseñanza privada y enseñanza doméstica.—Consideraciones sobre las ventajas é inconvenientes de una y de otras.
44. Bibliotecas y museos escolares y pedagógicos: qué debe ser cada uno; utilidad que prestan y condiciones que deben reunir.
45. Noticia de los principales escritores de Pedagogía en nuestra patria.—Desarrollo que han tenido estos conocimientos de España hasta llegar á su estado actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la peste bubónica ó levantina en Hong Kong (China), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 18 de Mayo último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la Ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se

(1) Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá con referencia á las labores propias del sexo.

declaren limpias las procedencias de dicho punto sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Hong Kong, serán desde luego admitidas a libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas en condiciones higiénicas y sin accidente sospecho en la salud de a bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10.ª u 11.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue a los buques a régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos a que se refiere, esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección y sin determinación de fecha las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la «Gaceta» del 31, que hubiesen permanecido en Hong Kong durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 888.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.959.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Sintas Pérez, vecino de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Luis, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Cabezo Negro, de la diputación de Morata; lindando por el N. con la mina «La Fe»; O. «Nuestra Señora del Amparo»; E. «La veinte»; y S. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La Fe», número 2.829 y desde él se medirán al E. 111 metros primera estaca; primera a segunda S. 400; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta N. 400, y cuarta a punto de partida E. 189 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Noviembre de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 889.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.958.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Sintas Pérez, vecino de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 de Octubre, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada Peptn, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Haciendas del Pino y de Mendiñas, de la diputación de Morata; lindando por el S. con las minas «Santísima Trinidad» y «Las Animas»; N. «La diez y ocho» y «Virgen de la Caridad»; E. «Otra veintiocho», y O. «San Silverio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Las Animas»; y desde él se medirán al E. 100 metros primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda a tercera E. 100; tercera a cuarta N. 100; cuarta a quinta O. 600; quinta a sexta S. 400; sexta a séptima E. 400, y séptima a punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Noviembre de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 894.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Blanca, para la enajenación de las leñas de monte bajo de los montes comunales de dicho pueblo; he acordado que el día 20 del corriente a las diez de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial de 9 de Octubre y tipo de tasación de 1.250 pesetas. Murcia 2 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Falcón.

Número 896.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta simultánea celebradas para enajenar los espartos que pueden producir los montes del Estado sitos en Yecla, durante los años forestales de 1893 a 94 y 94 a 95, he acordado señalar el día 15 del corriente y hora de las once de su mañana, para que se celebre una tercera subasta en la Alcaldía de Yecla y oficinas de este distrito forestal, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de 600 pesetas en cada un año de los dos del contrato.

Los estados y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Yecla y en las oficinas de este distrito forestal.

Murcia 2 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Falcón.

Cuarta sección.

Número 880.

TERCER CUERPO DE EJERCITO

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1894

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
24	Cartagena.	6'50 hectolitros.	Aceite de oliva.	115 »
»	Idem.	1'00 id.	Petróleo.	80 »
25	Idem.	120 quintos métricos.	Carbón de pino.	11 50

Cartagena 31 de Octubre de 1894.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 880.

TERCER CUERPO DE EJERCITO

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1894

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
24	Cartagena.	90 quintos métricos.	Leña gruesa.	4 50
25	Idem.	50 idem.	Cebada.	16 40
»	Idem.	70 idem.	Paja para pienso.	3 75

Cartagena 31 de Octubre de 1894.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 882.

JUNTA ECONOMICA

DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse segunda subasta pública y simultánea en esta Fábrica y Parque de Artillería de Barcelona el día 12 de Diciembre próximo, para la adquisición del sexto grupo de materiales que quedó desierto en la primera, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar a las once de la mañana del expresado día, ante la Junta económica citada.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de esta Fábrica, todos los días no feriados a las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º se ajustarán al modelo que se expresa al final.

El material que sale a segunda subasta es el siguiente:

Precio límite.	TOTAL
Pesetas	Pesetas

SEXTO GRUPO

3.000 mantas de fieltro de rectángulo, perfectamente recortado por sus cuatro lados de 0'72 X 0'45 X 1 c/m.	2	6.000
3.000 Idem id. id. de 0'72 X 0'365 é igual grueso..	1'65	4.950
		10.950

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... tal parte, según cédula personal número..... tantos, enterado del anuncio inserto en el número..... tantos de la «Gaceta de Madrid» y del pliego de condiciones a que se refiere, documentos ambos relativos a la contratación en subasta pública de mantas de fieltro con destino a la Fábrica de pólvora de Murcia, se comprometo a efectuar la entrega al precio de..... (se expresará el importe total del grupo), ó sea a razón de..... (tantas pesetas y tantos céntimos) cada manta de 0'72 X 0'45 y..... (tantas pesetas y tantos céntimos) cada manta de 0'72 X 0'365 (expresándolo en letra por pesetas y céntimos sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 31 de Octubre de 1894.—El Oficial segundo de Administración Militar, Secretario, Leopoldo Esteller.—V.º B.º: El Coronel Director, Tuero.

Octava sección.

Número 903.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA.

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de treinta y

uno de Octubre último, dictada en los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Gregorio Ruiz, en representación de Don Pedro del Portillo y Ortega, contra Doña Francisca Soria Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

- 1.º Un trozo de tierra secano, situado en el término de Jumilla, partido de los Cucos, de cabida treinta y seis fanegas, equivalentes á treinta y siete hectáreas, treinta y seis áreas y diez y ocho centiáreas; que linda por todos vientos con tierra de la testamentaria de Don Rafael Soriano; valorado en mil ciento diez y seis pesetas.
- 2.º Otro trozo de tierra en proporción á riego, situado en el mismo término y partido de la Fuente del Pino, de cabida cinco hectáreas, siete áreas y once centiáreas de tierra, que linda por Saliente olivar de Pedro García Jiménez y tierras de Ana María Aulló; Mediodía olivar de José Lorenzo; Poniente el de la testamentaria de Don Rafael Soriano, y Norte tierra de Don Pedro García Jiménez; valorado en noventa y nueve pesetas.
- 3.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, situada en el mismo partido de la Fuente del Pino, y pedazo llamado del Almendro, de cabida dos tahullas, equivalentes á veintidós áreas y treinta y seis centiáreas; que lindan por Saliente de Pedro Antonio Fernández Porrás y Francisco Lozano; Mediodía olivar de Bartolomé Orts, otro de Don Luis Pérez de los Cobos y Don Martín Dominguez; Poniente el de dicho Don Martín, y Norte de Don Luis Pérez de los Cobos y Don José Lozano. En medio de esta finca hay una tahulla de tierra que pertenece á Francisco Lorenzo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La segunda finca descrita anteriormente según aparece de la certificación de cargos, expedidas por el señor Registrador de la propiedad, consta hipotecada juntamente con diez fincas más en la inscripción primera, finca número ocho mil seiscientos treinta y cuatro, al folio cuarenta y cinco del tomo doscientos setenta del archivo por José García Jiménez á José Aulló Lorenzo, por dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas nueve céntimos de parte de principal, intereses, costas y gastos de un préstamo de tres mil pesetas del Aulló al García, al doce por ciento de interés anual y por tiempo de dos años á contar del otorgamiento de la escritura que fué á veintiséis de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve ante el Notario que fué de Jumilla Don Antonio Bernal Guardiola.

Que la finca tercera descrita con antelación, según aparece de dicha certificación, consta hipotecada respecto á media tahulla de las dos de que aquella consta, y juntamente con hora y media de agua de la fuente del Pino, en la inscripción segunda, al folio ciento once del tomo ciento setenta del archivo, finca cinco mil doscientos treinta y nueve, por Leonor Bleda González, como fiadora de Sebastián Pérez González, administrador nombrado por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, de los bienes de los menores ausentes Carmen y Bárbara Pérez Junco, en ignorado paradero, y hasta tanto éstos se presenten por doscientas pesetas, según escritura de fianza hipoteca-

ria otorgada á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos ante el Notario que fué de Jumilla Don Vicente Chubiz Cantos.

- 4.º Otro trozo de tierra situado en el mismo término y partido denominado Trozo de las Eras, de cabida una fanega, cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes á una hectárea, cuarenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas; linda Saliente camino para la balsa de la fuente; Mediodía y Poniente vereda servidumbre, y Norte olivar de José Jiménez, y camino real; valorado en ciento cincuenta y tres pesetas.
- 5.º Otro trozo de tierra situado en el mismo término y partido de la Alquería, denominado Ejidos de la Casa, de cabida dos cuartillos, igual á cuatro áreas y nueve centiáreas de tierra; que linda por Saliente casa de la testamentaria de Don Rafael Soriano; Mediodía y Poniente tierra y olivar de José Cerezo, y Norte vereda; tasado en veinte pesetas.
- 6.º Otro trozo de tierra secano con olivos, situado en el mismo término y partido de la Alquería, denominado trozo de las Minas, de cabida dos celemines y dos cuartillos, equivalentes á veintinueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; que lindan por Saliente, Mediodía y Poniente camino para la Olla de la Carrasca y olivar de José García, y Norte vereda; tasado en veinte pesetas.
- 7.º Otro trozo de tierra situado en el mismo término y partido, trozo llamado Senda del Pasio, de cabida una tahulla y dos y media octavas, equivalentes á cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda por Saliente tierra con viña de Don Lorenzo Banet; Mediodía viña y olivar de Don Juan Molina; Poniente olivar de herederos de Antonio Molina, y Norte otra de herederos de Don Pascual Ramírez; tasado en ciento veintiséis pesetas.

Los licitadores podrán acudir á la Escribanía con el fin de examinar la titulación que consta en dichas diligencias por la certificación expedida por el expresado señor Registrador de la propiedad de este partido; previniéndose que habrán de conformarse con dicha titulación y no tendrán derecho á exigir ninguna más.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de la referida Doña Francisca Soria Jiménez, y se venden para pagar al ejecutante Don Pedro del Portillo y Ortega, debiendo celebrarse el remate el día veintiséis del actual á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Yecla á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado; Vicente Casanova Belda.

Número 905.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que procedente de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Don Tomás Atenza y Reynel, en

nombre de Doña Fuensanta Seiquer López, contra Doña Leonor Acosta y Acosta, primero y después como tercer poseedor Don Andrés Acosta y Acosta, vecino de Mazarrón, se saca á pública subasta por término de veinte días, en el que se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia del expresado Juzgado el bien inmueble que á continuación se describe y por el precio en que ha sido tasada.

Finca.

Una hacienda entendida por la de Cuesta Larga, ó de la Concha, sita en el término municipal de la villa de Mazarrón, diputación del Garrobo, paraje de Cuesta Larga, de cabida veintiocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y doce centiáreas, equivalentes á cuarenta y dos fanegas, cinco celemines y tres cuartillos del marco de la localidad, bajo la clasificación siguiente:

Doce tahullas de tierra de naranjos, limoneros y otros frutales con riego de una ila de agua, propiedad de esta heredad á quinientas cincuenta pesetas la tahulla; seis tahullas tierra riego con algunos olivos y frutales nuevos á doscientas setenta y cinco una; cuatro fanegas tierra secano de primera clase, á trescientas pesetas una; doce fanegas de tierra secano de tercera, á setenta y cinco pesetas una, y las restantes veintitres fanegas, cinco celemines y tres cuartillos de loma á quince pesetas una; en cuya finca se haya enclavada una casa cortijo de dos cuerpos y un solo piso, cubierta de tejado y terrado, distribuida en varias habitaciones, cuadra y palomar; valorada en mil quinientas pesetas y dos metros de hormigón para la contención de las aguas pluviales, con una noria, dos balsas y un pozo; lindando todo por Levante con el camino Real de Murcia; Mediodía tierras á cereales de Lorenzo Fernández Francés, Pedro Vivancos García, José León, Don Agustín Juan Maurandi y otros; Poniente la Rambla de Murcia, y Norte actualmente con otra de Don Andrés Acosta y Acosta, y la atraviesa el citado barranco de las Hermanillas y el camino que de Mazarrón conduce á Murcia; justipreciándola toda la finca en doce mil cuatrocientas dos pesetas y diez y ocho céntimos.

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en dicha subasta, consigné en las mesas del Juzgado el diez por ciento del valor asignado á dicha finca; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación, y que los títulos de la misma, estarán de manifiesto durante las horas de Audiencia, en la Escribanía del Actuario.

Murcia cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Cipriano Cirer.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 902.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que el día cuatro de Marzo del corriente año, falleció en su domicilio del partido de la Eralta, Don Antonio Rodríguez Pelli-

cer, de setenta años, casado, de esta naturaleza, sin que conste haya otorgado disposición testamentaria.

Y habiendo solicitado en este Juzgado se le declare heredero abintestato del mismo, su hermano Don Matías Rodríguez Pellicer, en unión de sus hermanos Don José, Don Juan, Doña María Dolores, Doña Josefa, Doña María del Carmen Rodríguez Pellicer, de sus sobrinos Doña María Josefa, Doña Ginesa, Doña María Antonia, Don Juan Antonio, Doña María Concepción, Don José María, Don Mariano, Don Antonio y Don Ramón Aroca Rodríguez, en representación de su madre Doña Ginesa Rodríguez Pellicer, Don José Rodríguez Rodríguez, en representación de su madre Doña Juana Rodríguez Pellicer y Don Antonio Campillo Rodríguez, en representación de su madre Doña Casilda Rodríguez Pellicer, así como á su viuda Doña Concepción Melgarejo Serrano; en la parte legal que le concede el Código civil, he acordado por providencia de este día á la vez que hacer público el fallecimiento de Don Antonio Rodríguez Pellicer; llamar á todos los demás parientes que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Murcia á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—P. S. M., Manuel Conejero.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por la subasta del alumbrado.	10	»
ABANILLA, por la subasta de los consumos.	14	»
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses.	12	»
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos y pesos y medidas.	23	»
ALGUAZAS, por la subasta de los consumos.	25	»
ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas.	15	»
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.	19	»
ALEDO, por la subasta de los consumos.	17	»
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	18	»
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15	»
CAMPOS, por la subasta de los consumos.	23	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	16	»
JUMILLA, por la subasta del Matadero.	13	»
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
JUMILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11	»
JUMILLA, por la colocación de aceras en la calle del Convento.	11	50